REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO

Referencia: Agenda de la sesión técnica convocada por la Sala Plena mediante Auto 1899 de 2024, para evaluar el cumplimiento de las órdenes complejas contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022

Magistrado Sustanciador: ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante Auto 1899 de 2024, la Sala Plena decidió convocar a una sesión técnica con el objeto de verificar el cumplimiento de las órdenes complejas proferidas en la Sentencia SU-288 de 2022.
- 2. Que, en atención a lo señalado en el primer resolutivo de dicho Auto, la definición de la metodología y agenda corresponde al magistrado sustanciador.
- 3. Que, en desarrollo del primer eje temático de la sesión técnica, las entidades destinatarias de las órdenes complejas presentarán informes sobre el estado actual de cumplimiento. La presentación de los informes la podrá hacer la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural como directora del sector agricultura y/o cada una de las entidades obligadas de manera independiente, conforme a la distribución del tiempo que decidan entre sí. El cuestionario se referirá a algunos asuntos o temas específicos de las órdenes para racionalizar el tiempo de la sesión técnica. Sin embargo, las entidades destinatarias de las medidas deberán rendir un informe escrito detallado y completo sobre el estado actual de cumplimiento de cada una de las órdenes y de la metodología que han diseñado para efectos del cumplimiento.
- 4. Dentro del primer eje temático, el Consejo Superior de la Judicatura tendrá un espacio para informar sobre los avances en el cumplimiento de la orden vigésima.
- 5. Que, en cumplimiento del resolutivo vigésimo segundo de la Sentencia SU-288 de 2022, a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República les corresponde presentar informes ejecutivos sobre el avance en el cumplimiento de la sentencia. En consecuencia, el segundo eje temático de la sesión técnica estará destinado a que tanto la Procuraduría

General de la Nación como la Contraloría General de la República, presenten un informe sobre el estado actual de cumplimiento de las órdenes complejas contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022. En el escrito que acompañen a dicho informe deberán explicar la metodología que han diseñado para efectos de dicho seguimiento.

6. Que, al tratarse de un asunto relacionado de manera directa con el cumplimiento del punto 1 del Acuerdo Final de Paz, para la Corte resulta de gran importancia establecer el avance en el cumplimiento de las metas allí acordadas en materia de tierras. En consecuencia, en desarrollo del tercer eje temático de la sesión técnica, (i) el Departamento Nacional de Planeación presentará tanto el sistema de evaluación diseñado en cumplimiento de la orden vigesimoprimera de la sentencia, como el avance en su implementación. Por su parte, (ii) el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y el Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC) en su calidad de secretarios técnicos del Componente Internacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del AFP (CSIVI)¹ presentarán el último informe periódico que hayan rendido sobre los avances de la implementación del Punto 1 del AFP², en materia de tierras y jurisdicción agraria.

7. La agenda:

Magistrado sustanciador	Instalación
9:00 a.m. a 9:10 a.m. (10 minutos)	

Primer eje temático: Informe sobre los avances en el cumplimiento de las órdenes complejas.

Órdenes asociadas: decimoquinta a decimonovena

Dra. Laura Camila Sarabia TorresDelegada por el presidente de la República en el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR)³

9:10 a.m. a 9:25 a.m. (15 minutos)

- 1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado y ejecutado el Consejo (CSAOSR) para garantizar la coordinación y articulación de las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de las ordenes complejas contenidas en la sentencia SU-288 de 2023 en relación con el ordenamiento del suelo rural?
- 2. En particular, ¿ha formulado lineamientos generales de política para adelantar el do predial integral en las zonas PDET y en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
- 3. ¿Mediante qué mecanismos o espacios se ha garantizado que las opiniones de la sociedad civil sean escuchadas y tenidas en cuenta? ¿Cómo ha garantizado la participación diferenciada? ¿cómo se han sistematizado las opiniones y propuestas? ¿Cómo se ven reflejadas dichas opiniones y propuestas en los planes de acción del CSAOSR?

³ Artículo 3 del Decreto 2367 de 2015

¹ La CSIVI designó por medio del Comunicado Conjunto No. 15 del 23 de marzo de 2017 como Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación al Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y al Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC).

² Primer informe especial de la ST

Dra. Martha Viviana Carvajalino Villegas

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Dr. Juan Felipe Harman Ortiz

Director de la Agencia Nacional de Tierras

Dr. Roosvelt Rodríguez RengifoSuperintendente de Notariado y

Registro Dr. Gustavo Adolfo Marulanda

Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Morales

Dra. Claudia Liliana Cortés LópezDirectora de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

9:25 a.m. a 11:25 m (2 horas)

Sector Agricultura y Desarrollo Rural

- 1. ¿Qué ajustes institucionales, normativos y prepuestales, ha realizado o impulsado el gobierno nacional en desarrollo del resolutivo décimo quinto (indicando el estado actual de cumplimiento), con el objetivo de: (i) crear y poner en funcionamiento la jurisdicción agraria, (ii) consolidar el catastro multipropósito, (iii) actualizar el sistema de registro, (iv) cumplir las as del fondo de tierras, y (v) avanzar en la formalización masiva de la propiedad resolvante en treo tros componentes del Acuerdo sobre reforma Rural Integral.
- ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno nacional (indicando el estado actual de técnica y cumplimiento), para fortalecer financieramente a la Agencia Nacional de Tierras; a la Superintendencia Notariado y Registro; a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria; y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para garantizar la realización del barrido predial integral en las zonas PDET, en las zonas en que se implemente el catastro Multipropósito y en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
- 3. Teniendo en cuenta que en la sentencia se evidenció una ausencia de coordinación interinstitucional para la ejecución de la política de tierras, como jefe del sector, ¿qué acciones ha implementado y pretende implementar para garantizar un trabajo articulado y eficiente?

Agencia Nacional de Tierras

¿Cuál es la línea base con la que se inició el cumplimiento de las órdenes relacionadas con el Fondo de Tierras? ¿cuántas hectáreas han ingresado al Fondo desde la fecha de la sentencia? ¿cuántas provienen de regularización formalización de ocupaciones previas? ¿Cuántas hectáreas no tienen ocupaciones previas y pueden ser objeto de entrega? ¿Cuántas hectáreas provenientes de la Sociedad de Activos Especiales -SAE- cuentan con resolución de transferencia definitiva a la ANT, registrada en el folio de matrícula y con entrega material? ¿Se ha adelantado estudio técnico alguno a fin de determinar el estado de ocupación y las condiciones que establezcan la viabilidad para la adjudicación de las hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras por sustracción de zonas de Ley 2ª de 1959⁴? ¿cuántas hectáreas se han entregado material y jurídicamente? ¿Dónde está dispuesta la información oficial actualizada para la consulta pública? En porcentaje y números, ¿cómo ha sido y será la participación de las Subregiones PDET

Página 3 de 9

⁴ La PGN en su primer informe manifestó su preocupación dado que hay 7 grandes extensiones de baldíos que abarcan 47.108,6 hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras por sustracción de zonas de Ley 2ª de 1959 (reserva forestal).

en la entrega de tierras medida en hectáreas provenientes del Fondo de Tierras? En porcentaje y números, ¿cómo ha sido y será la participación de los municipios en la entrega de las tierras medida en hectáreas que provienen del Fondo de Tierras? Del área total entregada, ¿qué porcentaje se encuentra por debajo de las extensiones mínimas promedio de Unidades Agrícolas Familiares por zona relativamente homogénea? ¿Cómo se vienen gestionando y ejecutando los recursos para materializar el Fondo de Tierras? ¿Cuál sistema de registro se utiliza para actualizar el número de hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras? ¿Cuáles son los módulos que lo conforman y cómo se actualiza la información? ¿En qué parte de la página web de la entidad está el enlace para ver la información consignada en el sistema de registro?

- ¿Cuándo y mediante qué instrumento se adoptó el plan de acción que de manera participativa debió diseñar en cumplimiento de la orden dictada en el resolutivo decimoséptimo de la sentencia? En cumplimiento de dicho plan de acción, ¿Cuál es el estado actual de elaboración de la base de datos del universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales respecto de los cuales se hubiere proferido sentencia de pertenencia, al menos desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991? (al informe escrito deberá aportar el detalle de si tales sentencias de pertenencia se encuentran o no inscritas; su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías).
- 3. ¿Cuántos Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural ha formulado en los términos del Decreto Ley 902 de 2017? Indique el estado actual de ejecución. En relación con los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, sírvase informar las metas en términos de número de hectáreas y de porcentaje de cumplimiento, en relación con: (i) adjudicación de baldíos, asignación de derechos de uso y formalización de la propiedad rural sobre predios privados (especificando el porcentaje en regiones del país con mayores niveles de concentración de la tierra); (ii) entrega gratuita por el Fondo de Tierras tras la firma del Acuerdo de Paz; y (iii) formalización masiva.
- 4. Informe sobre el nivel de avance del plan actualizado de recuperación de baldíos indebidamente ocupados. Si ya se ha iniciado su ejecución, informe del total de sentencias que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales existiendo duda sobre su naturaleza privada, cuántas cumplen las finalidades asignadas a los bienes baldíos y los requisitos

subjetivos y objetivos para su adjudicación. Si no ha iniciado su ejecución, cuándo está planeado iniciar?

5. Sírvase informar sobre las metas propuestas y el porcentaje de ejecución, en relación con la depuración, clasificación y digitalización del archivo histórico del INCODER y de los documentos y resoluciones de titulación que reposan en el Archivo General de la Nación, así como con su posterior registro inmediato.

Superintendencia de Notariado y Registro

- ¿Con qué fuentes se financia la migración de la información y la actualización del sistema? Desde la promulgación de la Ley 1579 de 2012, ¿cuántos recursos han sido destinados para la migración y actualización y cómo se han ejecutado? ¿Cuál es la línea de base con la cual se iniciaron dichas actividades? (indique cifras concretas). Desde la Sentencia SU-288 de 2022, ¿cuántos recursos han sido destacados para la migración y actualización y cómo se han ejecutado? ¿Cuál es la línea de base con la cual se iniciaron las actividades descritas en la Resolución No. 05944 de 13 de junio de 2023⁵? ¿Cuál es el avance en el cumplimiento de las actividades allí consignadas? (indique cifras concretas) ¿Qué medidas, adicionales a las incorporadas en la Resolución No. 05944 de 2023, son necesarias para garantizar una actualización efectiva del sistema de registro? ¿Cuáles son los principales obstáculos que se han presentado en la actualización del sistema de registro?
- El plan propuesto para la migración jurídica de la información consignada en Libros de Antiguo Sistema al Sistema de Registro Actual excede el término fijado para el cumplimiento de compromisos acordados en el AFP⁶. En efecto, la Resolución establece tres plazos para migrar la información el último de los cuales vence en 2029. Teniendo en cuenta que las demás entidades del sistema dependen de un sistema de registro completo, actualizado confiable, ¿qué y mecanismos de coordinación interinstitucional han adoptado para cumplir a tiempo, superar los obstáculos y corregir los errores que la falta de migración genera?

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1. En la implementación del catastro multipropósito ¿Cuál es la línea base con la que se inició el cumplimiento de las órdenes? ¿Cuántas hectáreas y qué porcentaje del área geográfica se encuentra formada y cuánta actualizada? ¿Qué

Acuerdo, y la formalización en los PDET dentro de los próximos 7 años.

 ^{5 &}quot;Por la cual se adopta el plan de acción requerido en el punto décimo noveno de la Sentencia SU-288 de 2022,
 en cumplimiento de la política de Catastro Multipropósito en la Superintendencia de Notariado y Registro"
 6 Por ejemplo, la meta de formalización debe cumplirse dentro de los primeros 10 años siguientes a la firma del

porcentaje del territorio nacional está pendiente por formar y actualizar? ¿En cuánto tiempo se planea tener la totalidad del territorio colombiano formado y actualizado? ¿Cuál es el plan de acción propuesto para lograr dicha meta? ¿Cómo se están gestionando los recursos para asegurar la consolidación y materialización del catastro multipropósito? ¿Cuáles son los principales obstáculos que se han presentado en la consolidación del catastro multipropósito?

Dra. Diana Alexandra Remolina Botía

Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura.

11:25 p.m. a 11:40 p.m. (15 minutos)

- 1. ¿Qué medidas administrativas ha adoptado el CSJ para garantizar que la Jurisdicción ordinaria en lo Civil pueda tramitar la etapa judicial del Procedimiento Único regulado en el Decreto Ley 902 de 2017, mientras el Gobierno Nacional y el Congreso de la República cumplen el compromiso de crear la Jurisdicción Agraria?
- 2. ¿Qué mecanismos, se han implementado para mejorar la comunicación entre los jueces y la ANT?
- 3. ¿Sírvase informar sobre las capacitaciones que en cumplimiento de la sentencia se han realizado en derecho y legislación especial de baldíos.
- 4. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la actualización y accesibilidad al registro de procesos de pertenencia?
- 5. ¿Qué mecanismos específicos se han utilizado para asegurar la divulgación y capacitación en relación con la sentencia SU-288 de 2022 entre los jueces competentes, y cómo se está evaluando la comprensión y aplicación de la sentencia en los casos de pertenencia?

Segundo eje temático:

Informes de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República

Orden asociada: vigésimo segunda

Dra. Margarita Cabello Blanco Procuradora General de la Nación

11:40 a.m. a 11:55 a.m. (15 minutos)

- 1. De acuerdo con la información que ha recolectado y la medición que ha hecho la Procuraduría, ¿cuál es el balance respecto del cumplimiento de las órdenes complejas en relación con cada una de las entidades destinatarias de estas?
- 2. En cumplimiento del resolutivo vigésimo segundo de la sentencia, sírvase informar el estado actual de implementación y consolidación de la base de datos de los procesos judiciales en curso relacionados con predios rurales, a los cuales han sido llamados a intervenir los procuradores judiciales ambientales y agrarios. Así mismo, sírvase informar sobre la implementación y ejecución del plan especial de seguimiento a dichos procesos judiciales.

Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor General de la República

11:55 a.m. a 12:10 a.m. (15 minutos)

- 1. De acuerdo con la información que ha recolectado y la medición que ha hecho la Contraloría, ¿cuál es el balance respecto del cumplimiento de las órdenes complejas en relación con cada una de las entidades destinatarias de estas?
- ¿Cuál es el resultado del seguimiento al presupuesto destinado por cada entidad al cumplimiento de las órdenes que se le imponen cumplir? ¿Cuáles son las fuentes de financiación para el cumplimiento de cada orden? ¿Cuál es el balance del uso que se ha dado a esos recursos? ¿Ha estimado la Contraloría el valor de los bienes baldíos indebidamente ocupados? ¿Cuál es el seguimiento que hace al plan de compras de tierras adelantado por la ANT para nutrir el Fondo de Tierras? ¿sabe cuántas hectáreas se han comprado, en qué lugares, a qué precios, con cuál destinación, y si ya fueron entregadas y a quién? ¿Ha evaluado la posible responsabilidad fiscal de los servidores públicos por incumplimiento de la función de recuperar los bienes indebidamente ocupados?

Preguntas y respuestas

Magistrados de la Corte Constitucional

12:10 m. a 12:40 p.m. (30 minutos)

Tercer eje temático:

Evaluación de gestión y de resultados de la administración en relación con la política pública contenida en el Punto 1 del Acuerdo Final

Órdenes asociadas: decimocuarta, decimoquinta, decimoctava, vigesimoprimera y vigesimotercera

Dr. Alexander López Maya

Director del Departamento Nacional de Planeación

12:40 p.m. a 1:00 p.m. (20 minutos)

- 1. Haga una presentación del sistema especial de evaluación de gestión y de resultados de la administración en relación con la política pública contenida en el punto I del Acuerdo Final, conforme al Documento CONPES sobre el Plan Marco de Implementación al que se refiere la orden vigesimoprimera de la sentencia SU-288 de 2022.
- 2. ¿En el Plan Marco de Implementación (PMI) se ven reflejadas de manera diferenciada las órdenes contenidas en la sentencia SU-288 de 2022 y los responsables de su cumplimiento?
- 3. Sírvase informar sobre el cumplimiento de la orden relacionada con la elaboración del instructivo dirigido a las entidades territoriales con el fin de que incorporen en sus planes de desarrollo los elementos del PMI. En particular, sírvase informar a cuántas entidades territoriales se ha capacitado sobre la aplicación del instructivo y cuántas de ellas incorporaron en sus planes de desarrollo los elementos necesarios para asegurar la consistencia de los planes territoriales con el

	PMI.
Dra. Martha Lucía Márquez	Presentación del informe especial de verificación
Directora Cinep	rendido en abril de 2024, relacionados con el
-	Punto 1 del AFP en materia de tierras.
Dr. Jorge Restrepo	
Director CERAC	
1:00 p.m. a 1:30 p.m. (15 minutos	
c/uno)	
Preguntas y respuestas	
Magistrados de la Corte	
Constitucional	
1:30 p.m. a 1:55 p.m. (25 minutos)	
Dr. José Fernando Reyes Cuartas	Clausura
Presidente Corte Constitucional	
1:55 p.m. a 2:00 p.m. (5 minutos)	

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, a los siguientes funcionarios para que intervengan en la sesión técnica convocada por la Sala Plena de la Corte Constitucional mediante Auto 1899 de 2024: Dra. Margarita Cabello Blanco (Procuradora General de la Nación); Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra (Contralor General de la República); Diana Alexandra Remolina Botía (Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura); Dra. Laura Camila Sarabia Torres (Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República delegada por el Presidente de la República en el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural); Dra. Martha Viviana Carvajalino Villegas (Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural); Dr. Juan Felipe Harman Ortiz (Director de la Agencia Nacional de Tierras); Dr. Roosvelt Rodríguez Rengifo (Superintendente de Notariado y Registro); Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales (Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi); Dra. Claudia Liliana Cortés López (Directora de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA); Dr. Alexander López Maya (Director General del DNP), y PONER EN SU CONOCIMIENTO la agenda con las preguntas señaladas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INVITAR** a la Dra. Martha Lucía Márquez (directora del CINEP) y al Dr. Jorge Restrepo (director del CERAC) en su calidad de secretarios técnicos del Componente Internacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del AFP (CSIVI), para que presenten los resultados del seguimiento que hacen a la implementación del AFP en relación con el Punto 1 sobre reforma rural integral.

TERCERO. SOLICITAR a cada uno de los intervinientes que **REMITAN** al despacho del magistrado sustanciador, a más tardar el 10 de enero de 2025, sus respectivos informes escritos sobre el cumplimiento detallado de cada una de las órdenes complejas de que son destinatarios, y los demás asuntos que, a su juicio, sean relevantes en el marco de la evaluación sobre el cumplimiento de

las órdenes complejas contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022. Los informes deberán ser enviados a las siguientes direcciones de correo electrónico: paulaca@corteconstitucional.gov.co; danieldiazr@corteconstitucional.gov.co; y alcelisconeob@corteconstitucional.gov.co.

CUARTO. INFORMAR, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, a cada uno de los intervinientes, que en su participación en la sesión técnica deberán: (i) limitar su presentación al tiempo asignado; (ii) estar presentes durante todo el tiempo asignado al eje temático en el cual son citados a participar; y (iii) responder las preguntas formuladas en el presente Auto y las adicionales que los magistrados realicen durante la sesión técnica.

QUINTO. INFORMAR a los interesados que la sesión técnica será transmitida vía *streaming* en el canal de *YouTube* de la Corte Constitucional @ *Cconstitucional* y sus redes sociales.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO Magistrado

Muyhin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 754a1a00621c99a8ea7a81f374d69a4716e010edc492833f9c212cb3476ec8bf

Verifique este documento electrónico en: https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php